



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 437-2019-MDS

Sachaca, 29 de Noviembre del 2019

VISTOS:

El Escrito con N° de Registro 9403-2019, el Escrito con N° de Registro 9404-2019, el Informe N° 00070-2019-SS-GDEyS-MDS de la Encargada de Servicio Social, el Informe N°00054-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 00154-2019-GAA-SGLSGMYCP-GAF-MDS de la Asistente Administrativa de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N°01929-2019-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, el Proveído N°1444-2019-GPP-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N°1825-2019-GDUI-MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Dictamen N° 105-2019-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Escrito con N° de Registro Oficio 9403-2019 el Presidente de la Asociación Programa Municipal Buena Vista del distrito de Sachaca Sr. Lucio Chua Cáceres solicita la donación de Cal Viva para prevenir los malos olores que producen los silos teniendo en consideración que es muy necesario ya que los silos se encuentran en completa contaminación para sus niños.

Que, mediante el Escrito con N° de Registro Oficio 9404-2019 el Presidente de la Asociación Programa Municipal Buena Vista del distrito de Sachaca Sr. Lucio Chua Cáceres señala que teniéndose conocimiento que están en estado de emergencia por el colapso de los silos, solicita que se dé solución a su problema que es de carácter urgente porque los niños sufren de bastantes enfermedades como diarreas, infecciones urinarias etc. Adjunta evaluación del sector Salud.

Que, mediante el Informe N° 00070-2019-SS-GDEyS-MDS la Encargada de Servicio Social señala que el día 20 de Noviembre del presente realizó la inspección en Asociación Programa Municipal Buena Vista entrevistándose con la Sra. Claudia Chumbes Loayza, Secretaria de Actas, quien refiere que la Asociación fue creada el 16 de Noviembre del 2001, que a la fecha domicilian allí 65 familias con un promedio de dos a cuatro hijos, la gran mayoría de familias laboran en los campos de cultivo percibiendo menos de la remuneración mínima vital, siendo ello insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas. La Asociación cuenta con el servicio de luz dotado por SEAL y el servicio de alcantarillado (desagüe) y las familias han visto por conveniente instalar silos artesanales que es donde arrojan las deposiciones humanas con el fin de almacenarlas, que los silos mencionados están en condiciones paupérrimas, se han convertido en un foco infeccioso debido al colapso de varios silos y la clausura de algunos de ellos sin contar con las medidas de seguridad y la proliferación de moscas y olores nauseabundos. Las condiciones de los silos son nocivas para los niños quienes residen en la Asociación y a fin de disminuir los olores y la proliferación de moscas se deben cubrir las excretas con cal, en una cantidad considerable, una vez por semana. La Sra. Claudia Chumbes Loayza indica que la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) realizó la inspección sanitaria por la que se declara a la Asociación Buena Vista en emergencia sanitaria, por el alto riesgo en la salud de sus habitantes, que vista la Ordenanza Municipal N°009-2012-MDS en su artículo primero, es política de la Municipalidad Distrital de Sachaca brindar Apoyos Sociales orientados a solucionar o atenuar, en la medida de la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad, las dificultades o carencias que sufran los habitantes del distrito que se encuentren en estado de vulnerabilidad o necesidad manifiesta. Por lo señalado a fin de salvaguardar la salud de la población de la Asociación Programa Municipal Buena Vista se sugiere que se brinde el apoyo social con la donación de Ciento Sesenta Kilos de Cal Viva.

Que, mediante el Informe N°00054-2019 -GDEYS-MDS Gerencia de Desarrollo Económico y Social señala que habiéndose realizado la evaluación correspondiente se solicita que se otorgue el apoyo mencionado.

Que, mediante el Informe N°01929-2019-SGL-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística remite el Cuadro Comparativo N°00000377-2019: 160 kilogramos de Cal Viva por el monto de S/. 688.00 en merito a lo solicitado.

Que mediante el Proveído N°1444-2019-GPP-MDS Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal para lo indicado solicitando opinión legal para continuar con el trámite.

Que, mediante el Proveído N°1825-2019-GDUI-MDS Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura señala que de la revisión del expediente emite opinión favorable a la adquisición de 160 kilogramos de Cal Viva por corresponder para la desinfección de los silos de la Asociación de Vivienda Buena Vista.

Que, mediante el Dictamen N° 105-2019-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS que Regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca establece en su artículo 1° que Es política de la Municipalidad Distrital de Sachaca brindar Apoyos Sociales orientados a solucionar o atenuar, en la medida de la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad, las dificultades o carencias que sufran los habitantes del Distrito que se encuentran en estado de vulnerabilidad o





Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821-2021

necesidad manifiesta. El artículo 7° de la misma norma establece que se entiende también por Apoyo Social a las partidas y recursos que se otorgan a las instituciones públicas y privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, los que deben utilizarse para su labor social. La Ordenanza Municipal mencionada prescribe que pueden brindarse apoyos sociales mediante la entrega de materiales de construcción en los casos que existan situaciones de inhabilidad de predios con el riesgo para la vida de sus habitantes, siendo que el apoyo se otorga para reducir el riesgo presentado. En este caso se requiere la opinión de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la que ha sido emitida mediante el Proveído N°1825-2019-GDUI-MDS. Asimismo, el artículo 24° de la ya mencionada Ordenanza establece que En los casos en que exista disponibilidad presupuestal y financiera suficiente, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico elevará a la Alcaldía un informe acompañado de toda lo actuado. Dicho informe deberá contener expresamente un resumen de lo solicitado, las acciones de verificación realizadas, el valor cotizado de los bienes y/o servicios que conformarían el Apoyo Social, la existencia de disponibilidad presupuestal y financiera, la fuente de financiamiento, las razones por las que se considera que debe otorgarse el Apoyo y las obligaciones que el beneficiario deberá asumir, de ser el caso. Mediante Ordenanza Municipal N°005-2015-MDS se desconcentra en la Alcaldía la facultad de otorgar apoyos sociales por un valor máximo de ½ Unidad Impositiva Tributaria, previo cumplimiento de las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que establece esa Ordenanza. En tal virtud, corresponde al Sr. Alcalde, de así considerarlo, emitir la Resolución de Alcaldía aprobando la donación que nos ocupa, debiendo consignarse además que de conformidad con el Artículo 30 de la citada Ordenanza Municipal, es la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la que bajo responsabilidad deberá verificar el uso que se dé al apoyo social otorgado. De acuerdo a las consideraciones mencionadas Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se emita la Resolución de Alcaldía mencionada aprobando el apoyo social a favor de la Asociación Programa Municipal Buena Vista del distrito de Sachaca representada por su Presidente Sr. Lucio Chua Cáceres consistente en 160 kilos de cal viva valorizados en S/. 688.00 para la descontaminación de los silos de dicha Asociación.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL APOYO SOCIAL a favor de la Asociación Programa Municipal Buena Vista del distrito de Sachaca representada por su Presidente Sr. Lucio Chua Cáceres, consistente en Ciento Sesenta (160) Kilogramos de Cal valorizados en S/. 688.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles) para la descontaminación de los silos de dicha Asociación.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL que bajo responsabilidad, verifique el uso y destino que se otorgue al apoyo social concedido.

ARTICULO TERCERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO de la Asociación Programa Municipal Buena Vista del distrito de Sachaca, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y de Sub Gerencia de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Ulises Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE